

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. 93

Resolución de 26 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 93

Resolución de 27 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 93

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud permiso de investigación minero. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de concesión de explotación Minera. 94

Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 3 locales Comerciales en el grupo de 50 viviendas de Montoro (CO-80/100) (PD.22/86). 94

Resolución de 30 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 3 Locales Comerciales en el grupo de 30 viviendas de Puente Genil (CO-80/150) (PD.24/86). 94

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 18 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 7 Locales Comerciales en el grupo de 120 viviendas de Palma del Río (CO-81/140) (PD.23/86). 94

Resolución de 18 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta de 3 Locales Comerciales en el grupo de 30 viviendas de Puente Genil (CO-80/150) (PD.24/86). 94

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización profesional denominada: «Confederación de empresarios de Andalucía». 95

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: «Confederación andaluza de autónomos, pequeños y medianos empresarios» (CEPYME-Andalucía). 95

1. Disposiciones generales**PRESIDENCIA**

CORRECCION de erratas de la Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Academias de Andalucía. (BOJA núm. 119, de 14.12.85).

Advertida omisión en el texto de la Ley 7/1985, de 6 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Academias de Andalucía (BOJA n° 119, de 14 de diciembre de 1985), se subsana a continuación la citada omisión:

Página núm. 3707, columna de la izquierda. Artículo 1.2, entre las líneas 24 (Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada) y 25 (Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, Granada) debe figurar la Real Academia de Medicina de Granada, que fue omitida al transcribir el texto de la Ley.

Sevilla, 7 de enero de 1986

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 270/1985, de 26 de diciembre, por el que se establece la información complementaria que ha de solicitarse en las hojas de inscripción padronal, en la renovación del Padrón municipal de habitantes al 1 de abril de 1986, en base a la función coordinadora reconocida a la Comunidad Autónoma en esta materia.

El Padrón Municipal de Habitantes, además de ser un documento público básico para la gestión administrativa de los Ayuntamientos, es susceptible de un aprovechamiento estadístico de gran utilidad, que rinda informaciones diversas sobre la población de hecho y de derecho de los municipios y sus más importantes características. El conocimiento de dichas características a través de su tratamiento estadístico resulta básico para la toma de decisiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce en el artículo 17.1 la capacidad del Estado y las Comunidades Autónomas para solicitar a los Ayuntamientos la inclusión en el Padrón de los datos necesarios para el ejercicio de las funciones de coordinación que les correspondan.

Por su parte, el Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, que dispone la renovación de los padrones municipales de habitantes en todos los municipios españoles con referencia al 1 de abril de 1986, regulo en su artículo tercero las condiciones en las que la Comunidad Autónoma puede incluir información complementaria en la hoja padronal en razón de la función coordinadora que le corresponde. También, en el artículo séptimo -número dos-, se prevé la posibilidad de que la Comunidad Autónoma o las Diputaciones lleven a cabo la informatización de los padrones de los municipios correspondientes a su ámbito territorial.

La Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Economía y Hacienda dicta las normas e instrucciones técnicas precisas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, y, en su título segundo, describe las características básicas de la hoja de inscripción padronal que se exigen en todo el territorio nacional.

El objetivo de este Decreto es ampliar en algunas cuestiones básicas la información que ha de contener la hoja padronal en relación al contenido mínimo exigido por el Instituto Nacional de Estadística, regulada por la citada Orden de 31 de octubre del Ministerio de Economía y Hacienda, con objeto de permitir que se informaticen los padrones de la totalidad de los municipios andaluces sobre la base de un cuestionario común.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 26 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1°. Junto a la información que exige la Orden de 31 de octubre de 1985 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se dictan las normas e instrucciones precisas para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, las hojas padronales de los municipios

pios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza deberán incluir las siguientes preguntas adicionales:

1ª Pregunta o columna «10 A»: Actividad de la empresa o establecimiento en que la persona trabaja. A contestar por las personas cuya respuesta en la columna 10 haya sido «2» (trabajando) o «4» (parado y buscando empleo, habiendo trabajado antes). En este último caso la información ha de referirse al último trabajo realizado antes de la situación de paro. Se incluye un espacio sombreado para codificación a tres dígitos según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

2ª Pregunta o columna «10 B»: Condición socioeconómica. A contestar por personas cuya respuesta en la columna 10 haya sido «2» ó «4». Esta pregunta estará precodificada con siete posibles respuestas, descritas en la propia hoja, que son:

1. Patrón, empresario o profesional que da trabajo a personal.
2. Empresario o profesional que no da trabajo a personal, o trabajador por cuenta propio.
3. Miembro de cooperativa de producción, comercio, en la cual trabaja.
4. Persona que trabaja con carácter fijo, a sueldo, jornal, comisión u otra clase cualquiera de remuneración.
5. Persona que trabaja con carácter eventual o interino, o sueldo, jornal, comisión u otra clase distinta de remuneración.
6. Persona que trabaja sin remuneración reglamentada (en la empresa o negocio de un familiar, o en una comunidad religiosa, etc.).
7. Otra situación distinta de los descritos anteriormente.

3ª Pregunta o columna «10 C»: Lugar de trabajo o estudio. Provincia y municipio. Incluye espacios sombreados para la codificación a tres dígitos del municipio y o dos para la provincia. También aparecerán precodificadas tres opciones: «sin lugar fijo», «en el mismo municipio» y «distinto municipio».

Artículo 2º. La Consejería de Economía e Industria facilitará a todos los Ayuntamientos de Andalucía cuatro ejemplares de las hojas que incluyen estas preguntas complementarias, dos de la hoja de inscripción en vivienda familiar y dos de la hoja de inscripción en vivienda colectiva.

Artículo 3º. La Consejería de Economía e Industria distribuirá gratuitamente a los municipios andaluces menores de 5.000 habitantes, (según el Censo de Población de 1981), el volumen de hojas padronales que necesiten en función de su población, así como las hojas de inscripción en viviendas colectivas que precisen.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 13 de noviembre de 1985, por la que se nombra a don Pedro Martín Ruiz, Jefe del Servicio de Coordinación y Cooperación Técnica, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

En uso de las facultades que tengo conferidas y, de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1982, habiendo sido desarrollada la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social por Orden de 22 de abril de 1985, y a propuesta de la Comisión Examinadora prevista en la Base 5ª de la Resolución de la Consejería de Presidencia de 21 de junio de 1985.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Pedro Martín Ruiz, funcionario de carrera del antiguo Cuerpo de Sociólogos del I.R.Y.-D.A. (actual Escola de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) con número de Registro de Personal T11AG4A0015P, Jefe del Servicio de Coordinación y Cooperación Técnica de la Dirección

General de Servicios Sociales, con efectos económicos de 1 de septiembre de 1985.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de diciembre de 1985, por la que se cesa a Doña Rosa Mª Langle Villegas, como Jefe del Servicio de Consumo, en la Delegación en Almería.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar a Doña Rosa Mª. Langle Villegas, del cuerpo de farmacéuticos titulares, con N° de Registro de Personal A39GO6138, Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Consumo de Almería.

Sevilla, 15 de diciembre de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 20 de diciembre de 1985, por la que se resuelve definitivamente el concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, adscritos a los servicios territoriales de esta Comunidad Autónoma.

Visto el expediente del concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, adscritos a los Servicios Territoriales de esta Comunidad Autónoma, convocado por Orden de 20 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 31).

Vistas las bases de la convocatoria, cumplidos todos los requisitos legales y teniendo en cuenta la propuesta del Tribunal calificador,

Este Departamento resuelve el presente concurso, adjudicando los destinos que en Anexo aparte se indican a los concursantes que igualmente se relacionan.

La posesión de los destinos se efectuará ante el Jefe de los Servicios Territoriales de este Departamento en la provincia que se trate.

Dicha posesión deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y ocho horas si la plaza adjudicada radica en la misma localidad que la que servían y de un mes si radica en localidad distinta, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por razones justificadas, se podrá conceder una prórroga en la toma de posesión por un período no superior a la mitad de los plazos anteriormente citados, previa petición del interesado, que habrá de solicitar antes de transcurrir el plazo normal de posesión.

Quienes hoyan obtenido destino pasarán una vez tomen posesión, si no estuvieran ya en la misma, a la situación administrativa de «Servicios en Comunidades Autónomas».

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO

Apellidos y nombre	Localidad
Nieto Jiménez, Andrés	Córdoba
Molina Muñoz, Encarnación	Granado
Garrido García, Pedro	Huelva
Langle Villegas, Rosa María	Jaén
Peinado Alvarez, Antonio José	Jaén
Muñoz Torregrosa, Esperanza	Málaga
Téllez Andrade, Antonio	Málaga
Postor Torres, José A.	Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de diciembre de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huétor Santillán (Granada) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Huétor Santillán (Granada), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Real Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán (Granada) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen emitido por la Real Academia de la Historia: de oro, un castillo de tres torres de azul; bordura de gules con ocho escudetes de oro, corgado cada uno de una bando de sable. Al timbre corona Real cerrada.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán (Granada).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de diciembre de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cuevas del Becerra (Málaga) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerra (Málaga), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que en parte y de forma tradicional viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas

al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Lo Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Real Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen emitido por la Real Academia de la Historia: de azul, saliente de la punta del escudo un monte de oro, horadado de una cueva de sable, superado de un becerro pasante de oro. Al timbre corona Real cerrada.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Taberno (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela sita en la calle Fernández Cuesta, 38 bis-1, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Taberna (Almería) aprobada por el Pleno Municipal en sesiones de los días 30 de noviembre de 1984 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 25 de 30 de enero de 1985) y 1 de marzo de 1985, y cuya descripción es:

Parcela Urbana, sita en la calle Fernández Cuesta, 38 bis-1, que tiene una extensión superficial de 126 m² y que linda: al Norte, con parcela 38 bis-2 de este Ayuntamiento; al Sur y Oeste, con calle Fernández Cuesta y Este con ensanche de este Ayuntamiento. Está valorada en 250.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Taberno (Almería).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de diciembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, a don Joaquín Barrera Pérez, propiedad del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 100 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sito en el Callejón de la Alegría, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), aprobada por el Pleno Municipal en sesión del día 22 de noviembre del año en curso, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en Callejón de la Alegría s/n, cuyos linderos son: al frente con Callejón de la Alegría (trasera del Molino Fuentes) y fondo con terrenos propiedad de D. Joaquín Barrera Pérez. Tiene una extensión superficial de 27'17 m² y está valorada en 40.755 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de diciembre de 1985, por la que se autoriza a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, en relación con el art.13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de septiembre de 1984, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 21 de noviembre de 1984), y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en el Pueblo Nuevo de Castellar de la Frontera (Cádiz), cuyos linderos son: Norte, con la Avda. de las Adelfas, al Sur, con calle Chapatal, al Este, con solar del I.P.P.V. y al Oeste, con calle sin nombre de acceso a Piscina Municipal. Tiene una superficie de 2.796 m². y una valoración de 8.388.000 ptas. al alza a razón de 300 ptas. m².

2°. Comunicar la presente autorización al Ilmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1985, por la que se autoriza la explotación de máquinas pendientes de guía de circulación, por previa petición de canje de máquina con guía de circulación (BOJA núm. 122, de 21.12.85).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de noviembre de 1985, por la que se autoriza la explotación de máquinas pendientes de guía de circulación, por previa petición de canje de máquina con guía de circulación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 122, se transcribe o continuación lo oportuno rectificación:

En el modelo de sello que aparece en el anexo 1 donde dice «La presente guía ampara provisionalmente la máquina que se indica, para la que se ha solicitado canjearte esta Delegación Provincial con fecha...» debe decir «La presente guía ampara provisionalmente la máquina que se indica, para la que se ha solicitado canje ante esta Delegación Provincial con fecha...».

Sevilla, 7 de enero de 1986

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., del día 10 de diciembre de 1985.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A., (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria; previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985.

ACUERDA:

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 10 de diciembre de 1985, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de la SOCIEDAD PARA LA COMERCIALIZACION DEL MOLUSCO DE HUELVA, S.A., (provincia de HUELVA), por importe de 3.000.000 Ptas., y concesión de un préstamo de 16.000.000 Ptas. por un plazo de 6 años.

2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a TACOIN, S.A.L., (provincia de MALAGA), por un importe de 39.000.000 Ptas. y por el plazo de 6 años.

3. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a